

RESOLUCION NÚMERO

11376-09-2018
Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta del Nivel Central y de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1795 de 12 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de diecinueve (19) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del tres (03) de septiembre y hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2018, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.601.469	MOSQUERA CORREA CENIDE	02-10-16/01-10-17
2	27.087.037	ACHICANOY ACHICANOY DAYRA MILENA	08-07-15/07-07-16
3	76.305.281	ROJAS HURTADO NOLBERTO JHON	28-01-17/27-01-18
4	76.321.251	VIDAL BONILLA FABIAN ANDRES	23-08-17/22-08-18

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del cuatro (04) de septiembre y hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2018, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	76.326.734	ORTIZ MOSQUERA MANUEL ALEXANDER	15-07-17/15-08-18

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del siete (07) de septiembre y hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2018, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:



Continuación Resolución No.

11376-09-2018

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	76.285.976	NARVAEZ FAVIAN	07-09-17/06-09-18

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se archivará en la historia laboral de los funcionarios.


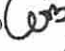
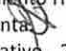
ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

25 SET. 2018

YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gerson Alexander Flórez, P. U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo 
Revisó : Andrea Salazar Burbano, Profesional Universitario. Gestión de Talento Humano Educativo 
Revisó : Karen Fernández, Técnico Administrativo – Administración de Plantas 
Digitó : Olga Lucía Peralta Rengifo, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo.- 24/ Septiembre/2018. 